

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 057/2004

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – REUNION DEL GRUPO DE APOYO PARA BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Informe de la Gerencia de Administración N° DByS. 88/2004 de 29 de abril de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO 029/2004 de 28 de abril de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo 25682 dispone que los gastos por concepto de atención a invitados especiales que visiten el país en misión oficial y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad, deben ser autorizados por la máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponde a la entidad.

Que en atención a una solicitud del Ministerio de Hacienda, se desarrollará en el BCB, el miércoles 5 de mayo de 2004, una reunión del Grupo de Apoyo a Bolivia, en el que participarán invitados especiales, representantes de organismos internacionales y Ministros de Estado del Gobierno de Bolivia.

Que se ha dispuesto la realización de un almuerzo para atender a los invitados especiales y representantes de organismos internacionales que participarán en la reunión del Grupo de Apoyo a Bolivia.

Que el Informe N° DByS. 88/2004 señala que existen los recursos para el fin señalado y recomienda solicitar la autorización del Directorio del BCB para el uso de fondos en el evento antes mencionado.

Que de acuerdo al Informe SANO N° 092/2004 de la Gerencia de Asuntos Legales, el gasto a realizarse por la atención a los representantes que asistirán a la reunión del Grupo de Apoyo para Bolivia, no contraviene las normas legales vigentes.

//2. R.D. N° 057/2004

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los gastos por concepto de atención de un almuerzo para

atender a los invitados especiales y representantes de Organismos Internacionales que participarán en la reunión del Grupo de Apoyo para Bolivia, hasta el importe de Bs2.000.- (Dos Mil 00/100 bolivianos).

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de mayo de 2004

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

